AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 125/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA TEST DE INTRUSIÓN" – SEGUNDO LLAMADO" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 16 de setiembre de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 034/2014 de fecha 11 de setiembre de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el servicio de "Consultoría para Test de Intrusión" – Segundo Llamado con ID Nº 272.559.-

Que, la evaluación de las propuestas presentadas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55º, 56º, 57º, 58º, 60º, 61º, 63º, 64º y 94º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 6) EVALUACIÓN TÉCNICA; 7) EVALUACIÓN DE COSTO; 8) EVALUACIÓN COMBINADA; 9)EVALUACION DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 10) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; 11) CONCLUSIÓN; y 12) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuesta las firmas CYBSEC S.A. y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en la fecha prevista para la apertura física de ofertas técnicas; ajustándose a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial.-

Que, en la evaluación técnica realizada se concluyó que la firma CYBSEC S.A. obtuvo un total de cien (100) puntos y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. obtuvo un total de cincuenta (50) puntos.-

Que, de esta manera, sólo la Firma CYBSEC S.A. obtuvo el puntaje requerido para pasar a la siguiente etapa, la evaluación de costo.-

Que, se verificó que la firma CYBSEC S.A. cumple con los requisitos mínimos de solvencia económica, según el análisis financiero de fecha 28 de agosto de 2014 y asimismo ha acreditado la experiencia requerida mediante la presentación de copia simple de facturas y el listado de clientes a quienes ha prestado el mismo servicio.-

Que, conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones realizadas según los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 del mencionado dictamen, la propuesta presentada por la firma CYBSEC S.A. se ajustó a los requisitos legales y técnicos solicitados en la Carta de Invitación del llamado, resultando solvente su oferta.-

Que, conforme a los argumentos esgrimidos por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen, deviene pertinente dar curso favorable a la recomendación efectuada.-

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 125/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA TEST DE INTRUSIÓN" – SEGUNDO LLAMADO"

(Hoja 2 de 2).-

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Consultoría para Test de Intrusión"- Segundo Llamado a la firma CYBSEC S.A., por un monto total de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2º.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Onbenjin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL